

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10543 Orden ECD/872/2017, de 12 de septiembre, por la que se nombran vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

El artículo 7.2 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto del Museo Nacional del Prado. El resto de los vocales tendrá el carácter de designados. Estos vocales desempeñarán su mandato durante cinco años, pudiéndose renovar el mismo hasta dos veces por periodos de igual duración.

El artículo 5.2 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales. De acuerdo con la letra b), número 2.º de dicho apartado, corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte nombrar libremente hasta un máximo de 15 vocales designados entre personas de reconocida competencia en asuntos relacionados con el patrimonio histórico español o que se hayan distinguido por sus servicios a la cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el nombramiento de algunos de los patronos vence en próximas fechas, he resuelto:

Renovar el mandato, por un período de cinco años, de los siguientes vocales:

Don Eduardo Serra Rexach.

Don José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo.

Madrid, 12 de septiembre.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.